

Las Malvinas  
son argentinas



CONVENIO N° 12.086  
Registrado en Fecha 11.07.2022  
al Folio 049 ..... Torno XXV  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos Interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767 / 84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

**CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**



## COMPARECEN

De una parte, MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Provincia de Santa Fe., en adelante el MINISTERIO, con sede en calle Corrientes N° 2879, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y en su nombre y representación la Sra. Ministra MARIA FLORENCIA MARINARO, DNI N° 31.879.456, con poderes suficientes para la celebración de este acto

De otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, en adelante la Universidad, con sede en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, y en su nombre y representación el Dr. Enrique José MAMMARELLA, DNI 16.573.392, Rector de la citada Universidad, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse.

## EXPONEN

I. Que la Provincia de Santa Fe ha jerarquizado el área de género y diversidades creando el MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD a través de Ley Provincial N° 14.038- Orgánica de Ministerios, asignándole entre sus competencias asistir al Gobernador en todo lo atinente a la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, a la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres,

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text of the document.



y que atiendan a las problemáticas particulares de las juventudes.

II. Que, a su vez, se encuentra vigente la Ley Provincial N° 13.348 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y , por otra parte, la Ley N° 26.743 de Derecho a la Identidad de Género tiene como objetivo el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género autopercebida, y en ese sentido, también es competencia del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, diseñar, desarrollar y monitorear la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros y diversidad en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto con organismos nacionales, provinciales, municipales, regionales e internacionales y de la sociedad civil

III. Que el MINISTERIO inició en el año 2021 un proceso de cooperación técnica Costa Rica-Argentina para la formulación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, que tiene como propósito final la formulación del Plan Estratégico Provincial de Igualdad 2020-2030 por parte de la provincia de Santa Fe y que incluye las lecciones aprendidas por el Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica en la transversalización de la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas.

IV. Que el Gobierno Provincial de Santa Fe impulsa políticas con una premisa fundamental: "Toda política pública, conlleva un impacto diferencial en materia de género y diversidad". Es bajo ésta premisa, que se enlaza como máxima expresión de prioridad política, la creación del Plan Estratégico Provincial para la Igualdad 2020-2030 (PEPI), donde se define los cursos de acción asumidos por el Estado Provincial para abordar diversos problemas y entregar bienes y servicios a la sociedad, principalmente a mujeres y personas de la diversidad.

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be 'me' and the other a more complex signature.



V. Que el Plan Estratégico Provincial de Igualdad 2020-2030 ha sido formulado acorde al marco jurídico normativo internacional, regional, nacional y provincial sobre igualdad de género y bajo todos los principios y estándares internacionales de Derechos Humanos asumidos por el Estado Argentino. Que el mismo, se constituye en una herramienta que direcciona el diseño, implementación y elaboración de acciones de política pública integrales que promuevan la reducción de brechas y desigualdades existentes entre varones, mujeres y diversidades, así como también aseguren la promoción de sus derechos. Que los ejes rectores que lo estructuran toman como principio fundamental el concepto de autonomía utilizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL, 2017) entendida no sólo como un principio de libertad de acción e independencia sino también como la capacidad de agencia de las mujeres y diversidades, reconociendo su papel activo en transformar las relaciones sociales de género que perpetúan la discriminación y la desigualdad.

VI. Que los planes de igualdad constituyen instrumentos que permiten orientar el accionar del Estado, planificar y llevar adelante un proceso de trabajo conjunto entre los distintos sectores, potenciando la institucionalización y transversalización de género.

VII. Que el proceso de formulación e implementación de dicho Plan, se caracterizará por su carácter consultivo y participativo tendiendo a sumar la mayor cantidad de voces de las diversas realidades santafesinas. Se busca así recoger las demandas expresadas por ciudadanas y ciudadanos a lo largo y ancho de la Provincia, el saber de expertas y expertos, la experiencia de autoridades públicas de los distintos sectores del Estado provincial, los municipios y comunas, como así las organizaciones sociales.

VIII. Que lejos de ser un proceso automático, esta interlocución requiere de una decisión explícita por parte del Estado de construir espacios de consulta abiertos,

Dos firmas manuscritas en tinta negra, una a la izquierda y una a la derecha, que parecen ser iniciales o nombres de los firmantes.



foros de reflexión conjunta y de intercambios para generar marcos de acción política acorde a las necesidades reales en los diferentes ámbitos y puntos del territorio provincial.

IX. Que el Inciso 10º del Artículo 21 Bis de la Ley N.º 14.038 autoriza a la Ministra a la suscripción de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipalidades y comunas y/o instituciones de la sociedad civil, para el desarrollo de políticas en materia de género, igualdad y diversidad;

X. Que por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL se caracteriza por sus políticas institucionales que expresan un compromiso por la igualdad de género plasmadas en la creación del Centro de Investigaciones Histórico Sociales sobre las Mujeres (CIHSM) en el año 1992; del Programa de Género, Sociedad y Universidad perteneciente a la Secretaría de Extensión Social y Cultural y su funcionamiento continuado desde el año 2002; del Plan y Acción "Enfoque de Género en Políticas de I+D" desarrollado en el marco de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología entre los años 2016-2019; del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional PAITI- Género convocatoria 2017 (Res. C. S N° 799/17); de la creación de cátedras de género tales como: las cátedras optativas y/o electivas "Introducción a la perspectiva de género en las ciencias económicas y sociales (FCE-UNL), "Género y derecho" (FCJS-UNL), "Práctica docente en clave de género" (FHUC-UNL), "Género y Educación Sexual Integral: Interpelación a las ciencias y a las políticas públicas" (FHUC-UNL), "Trabajo social y feminismos. Problemas, debates y desafíos de la cuarta ola" (FCJS-UNL), "Aportes de los estudios de género y feministas a la Ciencia Política" (FHUC-UNL) y de la cátedra abierta "Perspectiva de género en ciencia, tecnología e innovación" (Res. N° 3015/ 17), entre otras y de la conformación del Grupo de Estudios sobre Género, Trabajo e Innovación al interior del IHUCSO-Litoral (UNL-CONICET).

Por lo expuesto, LAS PARTES suscriben el presente sujeto a las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

El presente convenio tiene como objeto, por parte de la UNIVERSIDAD brindar apoyo logístico para la realización del foro de discusión que llevará adelante el MINISTERIO en el marco del Plan Estratégico Provincial para la Igualdad 2020-2030 -en adelante PEPI-, conforme Anexo Técnico que forma parte del presente.

Por su parte, el MINISTERIO, como contraprestación se compromete a abonar un precio en dinero, conforme la cláusula quinta del presente convenio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Aceptación y unidad ejecutora.**

La UNIVERSIDAD acepta realizar este CONVENIO, que llevará a cabo el equipo dirigido por María Andrea Delfino, DNI 21.979.073 y conformado por personal de FCE y del IHUCSO-Litoral (UNL-CONICET).

Los trabajos serán desarrollados de acuerdo con el Anexo Técnico que acompaña a este CONVENIO.

Conformidad del Responsable de la Unidad Ejecutora; no afectando las actividades científico-académicas:

Abog. MARIA FLORENCIA MARINARO  
MINISTRA DE IGUALDAD,  
GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Provincia de Santa Fe



Aclaración

Firma

LAS PARTES convienen llevar adelante un foro de discusión del PEPI para la consecución de los siguientes objetivos específicos:

### **CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de las partes**

Es obligación de la UNIVERSIDAD realizar todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento del foro de discusión, así como también la organización de las distintas actividades logísticas para llevar adelante los mismos, lo que incluye:

1. Proveer el servicio de sistematización de cada debate según comisión y su compilación en un informe final donde consten las conclusiones finales, asistentes con sus referencias organizacionales y territoriales. Bajo el esquema brindado por el Ministerio.
2. Disponibilidad del espacio físico donde realizar el Foro. Dependiendo de la cantidad de personas podrá dividirse la discusión en diferentes ejes o agruparse, esto es espacio de encuentro común, más salas o espacios de realización de las cinco comisiones por eje (cinco). El ministerio informará la cantidad estimada de asistentes con 15 días de antelación de forma tal de disponer certeramente el espacio de discusión.
3. Personas que realicen la acreditación de participantes de forma presencial. El ministerio será la única entidad que convocará a la diversidad de agentes representativos (personas de referencia de organizaciones civiles y sociales, responsables de áreas de atención en el primer nivel de gobiernos locales, del ámbito legislativo local, entre otras). La acreditación implica registrar nombre, apellido, teléfono, mail, organización de representación, localidad,



departamento y asignarse según color de forma aleatoria la comisión en la cual participará (en caso que exista la subdivisión). Esta información deberá ser suministrada en el informe final.

4. Servicio de provisión de refrigerio/coffee break desde el horario de acreditación hasta la puesta en común de conclusiones por comisiones.
5. Imprimir el programa del Foro y resumen institucional del PEPI a ser entregado a cada una de las personas participantes en el momento de la acreditación. El diseño estará a cargo del Ministerio y será proporcionado por el mismo.
6. Servicio de cobertura comunicacional y de pantalla como sonido. El espacio en común deberá tener sonido. Además se requiere la cobertura y edición de al menos (3) testimonios de las personas participantes y registros fotográficos. La estrategia comunicacional y difusión de los materiales estará exclusivamente a cargo del Ministerio, no pudiendo la casa de estudio difundir antes el material sin coordinación expresa con el área de Comunicación del Ministerio.

“EL MINISTERIO” por su parte, se compromete a brindar la información necesaria para la realización de los objetivos, así como a abonar los gastos de ejecución del foro de discusión según lo estipulado en la cláusula QUINTA.

**CLÁUSULA CUARTA. Cronograma del foro de discusión:**

Para la realización del foro de discusión LA UNIVERSIDAD se compromete a su implementación durante el día 29 del mes de junio del año 2022. Dicho cronograma será establecido por acta complementaria al presente.

**CLÁUSULA QUINTA. Condiciones económicas.** EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD en \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) en concepto

Las Malvinas  
son argentinas



de la prestación de servicios técnicos. El cual será abonado en un pago luego de verificada la realización del Foro y presentación de la entrega del Informe Final y los registros comunicacionales.

Los pagos de las sumas correspondientes se harán efectivas en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos a partir de la presentación, por parte de la UNIVERSIDAD, de las correspondientes facturas.

Los aportes en dinero a que se compromete el MINISTERIO, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad, a nombre de la UNIVERSIDAD. Para el caso de ingresarse el pago mediante transferencia bancaria deberá hacerse a:

Banco: CREDICOOP

Sucursal (Nº y denominación): 340 Santa Fe

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Número de Cuenta: 597150/8

CBU: 19103406-55034059715082

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Número de CUIT: 30-54667055-0

Una vez realizada la operación, el Comitente deberá remitir copia del comprobante de transacción vía email a [cetricontratos@unl.edu.ar](mailto:cetricontratos@unl.edu.ar), y a la FCE ([gef@fce.unl.edu.ar](mailto:gef@fce.unl.edu.ar) – [siv@fce.unl.edu.ar](mailto:siv@fce.unl.edu.ar)) a los fines de informar el pago, para que se proceda a imputarlo a las facturas correspondientes.

**CLÁUSULA SEXTA. Individualidad y autonomía de las partes** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, económicas,



técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente convenio específico no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que el MINISTERIO y la UNIVERSIDAD destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración.** El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) meses desde el 15 de junio hasta el 15 de agosto de 2022.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA. Rescisión.** El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial.

Las partes, en cualquier momento podrán rescindir este CONVENIO mediante un preaviso por escrito, con anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.

En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión. En cualquier caso, se abonarán a la Universidad todos los gastos realizados y comprometidos en firme hasta la fecha de rescisión.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, representing the signatories of the agreement.



**CLÁUSULA DECIMA. Resolución de controversias - Jurisdicción.** Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada y amable los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la Ciudad Santa Fe (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Comunicaciones - Notificaciones.**

Toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente CONVENIO, deberá efectuarse por medio fehaciente señalando como domicilio, a tales efectos, la siguiente dirección:

Por la **UNIVERSIDAD:**

Universidad Nacional del Litoral

CETRI-Litoral (Sec. de Vinculación Tecnológica e Innovación)

Ing. Cristián Nemichenitzer

Pasaje Martínez 2626

CP: 3.000 - Santa Fe

cetricontratos@unl.edu.ar

Por EL **MINISTERIO:**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Subsecretaría de Legal, Técnica y Gestión de la Información

*unl* *EP*

Las Malvinas  
son argentinas



Abg. Marina A. Gil

Corrientes 2879

CP: 3.000 - Santa Fe

[mgil@santafe.gov.ar](mailto:mgil@santafe.gov.ar)

Para el caso de las notificaciones electrónicas las partes se considerarán notificadas desde la fecha de confirmación de la recepción de la notificación o en su caso desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la contraparte, lo que ocurra antes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De Confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a garantizar la reserva de la información en los ámbitos de reuniones y de contenido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: USO DE LOGOS, EMBLEMAS Y MARCAS**

El MINISTERIO en ningún caso podrá hacer uso de logotipos, isologotipos, marcas y demás signos distintivos utilizados por La Universidad. Asimismo, para el caso que el MINISTERIO desee incluir cualquier tipo de leyendas que hagan referencia a la Universidad respecto al presente CONVENIO, deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FORMALIZACIÓN.**

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE SANTA FE, a los.....<sup>8</sup> días del mes de Julio de 2022.

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA  
RECTOR



### Anexo Técnico:

En el presente Anexo se establecen de manera más detallada las obligaciones de cada una de las partes:

#### POR PARTE DE UNIVERSIDAD

- Disponer el espacio físico (cinco salas) donde se realizará el foro y un espacio común que posea pantalla con sonido.
- La realización del foro tendrá una duración prevista de 8,30 a 12 hs. (distribuido en: 8,30 a 9 hs. acreditaciones; 9,30 a 11 hs trabajo en comisiones; 11 a 12 hs puesta en común)
- Realizar la acreditación de participantes de forma presencial. La acreditación implica registrar nombre, apellido, teléfono, mail, organización de representación, localidad, departamento y asignarse según color de forma aleatoria la comisión en la cual participará (en caso que exista la subdivisión). Esta información deberá ser suministrada en el informe final.
- Contratar servicio de provisión de refrigerio/coffee break desde el horario de acreditación hasta la puesta en común de conclusiones por comisiones.
- Gestionar la impresión del programa del Foro y resumen institucional del PEPI a ser entregado a cada una de las personas participantes en el momento de la acreditación.
- Entregar Informe final: sistematización de cada debate según comisión en función del formato solicitado por el ministerio de forma escrita y las conclusiones finales, asistentes con sus referencias organizacionales y territoriales. Remitiendo en formato digital PDF por mail a [mebellini@santafe.gov.ar](mailto:mebellini@santafe.gov.ar) (Subsecretaria de Planificación, Evaluación y Cooperación Estratégica de Políticas de Igualdad)



- Realizar registros comunicacionales de tres (3) testimonios (un representante de la universidad, dos de organizaciones de la sociedad civil) y fotográficos en formato crudo y editados (10 registros). Remitiendo a [daianasdiaz@gmail.com](mailto:daianasdiaz@gmail.com) (Subsecretaría de Planificación de Contenidos, con copia a [mebellini@santafe.gov.ar](mailto:mebellini@santafe.gov.ar) )

- Detalles

técnicos:

*Fotografía:* se solicita que se envíen aprox. 10 fotografías que funcionen como resumen de la actividad. Debiendo presentar al menos una foto institucional del momento de apertura, discusión de ejes, y cierre grupal

*Formato videos testimonios para redes:* Los testimonios tienen que ser grabados con la persona mirando a cámara, relatando su participación en la convocatoria y la importancia que tiene el PEPI para la provincia de Santa Fe. La persona que sea testimonio no debe responder directamente las preguntas sino que hable en general sobre los ejes marcados para evitar que quede muy estructurada y forzada la nota.

Formato: El testimonio va acompañado con inserts del evento. Se exportan en 1920 de ancho x 1080 de alto y en 1080x1080. Duración: hasta 40 segundos aprox. Subtítulos: Tipografía: Poppins regular  
Tamaño: 50 px Color: Blanco Borde: 1px Sombreado: Negro al 65% con 4px de distancia. Es necesario que se utilice alguna música instrumental de fondo durante el video. Los videos se cierran con los logos del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y Santa Fe Provincia proporcionados por la provincia.

## POR PARTE DEL MINISTERIO

- Elaborar el documento modelo del formato de sistematización del Foro y comunicarlo a la Universidad.

Las Malvinas  
son argentinas



- Elaborar el documento para la acreditación de quienes asistan fehacientemente al Foro y comunicarlo a la Universidad.
- Elaborar el documento y su diseño de programa del Foro y comunicarlo a la Universidad para su impresión.
- Llevar adelante las invitaciones a diferentes actores de la sociedad civil y comunicar a la Universidad la cantidad.
- Elaborar las pautas comunicacionales para la realización de los registros visuales y testimoniales por parte de la Universidad.
- Disponer de personal del Ministerio que coordine cada una de las comisiones del Foro.
- Informar a la Universidad la cantidad estimada de asistentes con 15 días de antelación.



Dr. ENRIQUE MAMMARELLA  
RECTOR



Abog. MARIA FLORENCIA MARINARO  
MINISTRA DE IGUALDAD,  
GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Provincia de Santa Fe